

RESOLUCIÓN No. 711 del 13/11/2024

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL
"CORPOMUNDOS" CON NIT 809.004.415-6"**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4º de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

RESOLUCIÓN No. 711 del 13/11/2024

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL
"CORPOMUNDOS" CON NIT 809.004.415-6"**

Que el Representante Legal de la institución denominada **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**, solicitó por primera vez mediante el escrito con radicado No 202455400000096602 del 03 de octubre de 2024 el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Corporación.

Que en la revisión realizada por el grupo jurídico se logró evidenciar que no allegó el Rut de la Corporación ni los Estados Financieros 2022 y 2023, sin embargo si allegan el resto de los documentos requeridos en la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010.

Que el Representante Legal de la institución denominada **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**, mediante oficio con radicado No 202455400000110282, subsanó los documentos pendientes para el reconocimiento de la Personería Jurídica; para tal efecto aportó: Rut de la Corporación, Estados Financieros a 2022, Estados Financieros a 2023 y Documentos del Contador.

Que el domicilio principal de la institución denominada **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6** es en la Calle 126 # 9 - 43 Montebonito, Ibagué - Tolima.

Que la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**, de acuerdo con las Actas No 015 del 03/05/2024 y 016 del 15/08/2024 quedó conformada de la siguiente manera: la señora **ANGIE DANIELA PEÑA PAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.075.305.745 de Neiva, en el cargo de **Presidente y Representante legal**; la señora **SILVIA PAOLA ARANGO PÉREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.231.392 de Tuluá, en el cargo de **Secretaria**; y la señora **KATHERINE PARRA OSSA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.054.997.959 de Chinchiná, en el cargo de **Tesorera**.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*
 - a) *El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*
 - b) *El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*
 - c) *El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;*
 - d) *Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*
 - e) *El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

RESOLUCIÓN No. 711 del 13/11/2024

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL
"CORPOMUNDOS" CON NIT 809.004.415-6"**

2. *Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

3. *Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

4. *Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."*

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6** con domicilio principal en la Calle 126 # 9 – 43 Montebonito, Ibagué – Tolima.

Que, de igual se reconoce a la señora **ANGIE DANIELA PEÑA PAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.075.305.745 de Neiva, en el cargo de **Presidente y Representante legal** de la **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6** con domicilio principal en la Calle 126 # 9 – 43 Montebonito, Ibagué – Tolima, Colombia, institución sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**, aprobados mediante **Acta de Constitución del 10/06/1997 y Acta de Asamblea No. 016 del 15/08/2024**, donde aprobó la reforma total a los Estatutos.

RESOLUCIÓN No. 711 del 13/11/2024

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL
"CORPOMUNDOS" CON NIT 809.004.415-6"**

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER a los miembros de la Junta directiva de la **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**: la señora **ANGIE DANIELA PEÑA PAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.075.305.745 de Neiva, en el cargo de **Presidente y Representante legal**; la señora **SILVIA PAOLA ARANGO PÉREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.231.392 de Tuluá, en el cargo de **Secretaria**; y la señora **KATHERINE PARRA OSSA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.054.997.959 de Chinchiná, en el cargo de **Tesorera**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución a la señora **ANGIE DANIELA PEÑA PAZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.075.305.745 de Neiva, **Presidente y Representante legal** de la **CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL "CORPOMUNDOS" con NIT 809.004.415-6**, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.



MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora Regional (E)

Proyectó: Edwin Orlando Vélez – Abogado Contratista Grupo Jurídico

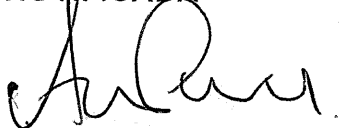
Revisó: Javier Moreno Rodríguez – Coordinador Grupo Jurídico (E)

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN 711 del 13/11/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 2:30 PM, se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF, la señora ANGIE DANIELA PEÑA PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.305.745 de Neiva, actuando como Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL “CORPOMUNDOS” con NIT 809.004.415-6, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 711 del 13/11/2024 “POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL “CORPOMUNDOS” CON NIT 809.004.415-6”**.

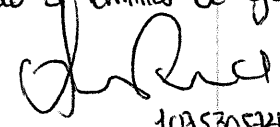
Se le entrega una copia de la mencionada Resolución No. 711 del 13/11/2024. La notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA



ANGIE DANIELA PEÑA PAZ
C.C No. 1.075.305.745 de Neiva

Renuncio a términos de ejecutoria.



1075305745

NOTIFICADOR



EDWIN ORLANDO VELEZ ESPEJO
Abogado Grupo Jurídico

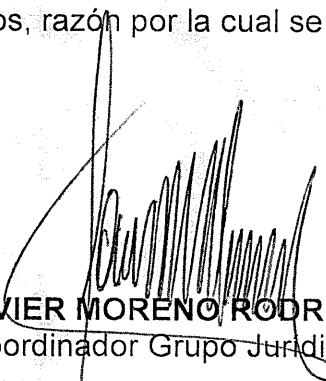
www.icbf.gov.co

Pereira – Risaralda, 14 de noviembre de 2024

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal el catorce (14) de noviembre del año 2024 a la señora ANGIE DANIELA PEÑA PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.305.745 de Neiva, quien actúa como Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL “CORPOMUNDOS” con NIT 809.004.415-6, sobre el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 711 del 13/11/2024 “POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CORPORACIÓN UNIÓN MUNDIAL “CORPOMUNDOS” CON NIT 809.004.415-6”**.

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



JAVIER MORENO RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Jurídico (E)

Proyectó: Edwin Orlando Vélez – Abogado contratista Grupo Jurídico.



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

ICBF Regional Risaralda
Calle 35 No 8b-11
Teléfono: 606 3401394 - Pereira Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080